

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010811-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ORGANIZACION PARA ACTIVIDADES DE PASANTIA EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PAPA NATIVA

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Sede Desconcentrada de Huancavelica, requiere contratar el servicio de organización para actividades de pasantía comercial a la Región de Huánuco, para organizaciones de productores de la cadena productiva de papa nativa de la región Huancavelica, los mismos que requieren desarrollar sus capacidades técnicas, en producción, post cosecha, valor agregado y comerciales en la cadena productiva de papa nativa.

4. ACTIVIDADES

EL SERVICIO DE ORGANIZACION PARA ACTIVIDADES DE PASANTIA consiste en lo siguiente:
Se encargará de brindar asistencia logística en el traslado de los 16 productores beneficiarios de la pasantía a la región de Huánuco, previa coordinación con el responsable de la sede desconcentrada de Huancavelica.

Día 01-13/11/2025

Traslado vía terrestre hacia la región de Huánuco

a. TRASLADO (16 personas): Punto de partida: Terminal Terrestre de Acobamba - punto de llegada Huánuco, (así mismo cubre el traslado interno de los productores en la provincia de Huánuco y Ambo y las visitas programadas a las localidades de Panao y Tomayrica y durante la visita al CITE Ambo).

b. ALIMENTACIÓN; El proveedor brindará asistencia logística en servicio de alimentación:

- Desayuno completo para 16 personas.
- Almuerzo completo para 16 personas
- Cena completo para 16 personas

c. Hospedaje:

- 01 noche de alojamiento para 16 personas, habitación simple, con baño propio, en optimas condiciones de higiene, con clasificación mínimo de tres estrellas.

Día 2: 14/11/2025 - ASISTENCIA LOGISTICA PARA ALIMENTACIÓN

a. TRASLADO; Traslado interno de los productores en la provincia de Huánuco y Ambo y las visitas programadas a las localidades de Panao y Tomayrica y durante la visita al CITE Ambo. Previa coordinación con el responsable de la sede Huancavelica.

Alimentación para 16 personas:

b. ALIMENTACIÓN; El proveedor brindará asistencia logística en servicio de alimentación:

- Desayuno completo para 16 personas.
- Almuerzo completo (platos y bebidas típicos de la zona) para 16 personas
- Cena completo para 16 personas

c. Hospedaje:

- 01 noche de alojamiento para 16 personas, habitación simple, con baño propio, en optimas condiciones de higiene, con clasificación mínimo de tres estrellas.

Día 3 – 15/11/2025 RETORNO A LA REGIÓN HUANCVELICA

a. Traslado de retorno a la región Huancavelica (16 personas), se parte de Huánuco el día 15 de noviembre a las 4:00 pm. y se llega a la provincia de Acobamba el día 16 de noviembre del 2025.

b. ALIMENTACIÓN; El proveedor brindará asistencia logística en servicio de alimentación:

- Desayuno completo para 16 personas.
- Almuerzo (Platos y bebidas típicos de la zona) completo para 16 personas.
- Cena completo para 16 personas

La hora de alimentación esta sujeto a la coordinación con los encargados de la pasantía que será designado por la

sede Huancavelica.

- POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA VIAJE para 16 beneficiarios, por los días que dura la pasantía (04 días).

- Pago por concepto de visita al CITE

Otros gastos logísticos requeridos por la sede Huancavelica, para el desarrollo de los talleres de capacitación en el CITE AMBO.

- El servicio incluye facilitar un kit de apuntes para los participantes que consiste en:

- 20 morral tamaño A4 de tela.

- 20 folder tamaño A4 de material resistente.

- Cuaderno tipo agenda A5.

- USB con capacidad 64GB

- 01 caja de lapiceros de 100 unidades, color azul.

La pasantía técnica abarcará los siguientes temas:

- Uso eficiente de recursos y aprovechamiento de subproductos para reducir pérdidas postcosecha.

- Manejo y elaboración de la vodka de papa nativa, taller de elaboración del vodka y otros derivados de la papa nativa y gestión de comercialización, visita campos de producción de papa nativa.

Notas Generales:

- Para la entrega de información y coordinación logística, el proveedor deberá comunicarse con la Sede Desconcentrada Huancavelica.

- El servicio de la pasantía esta sujeto a los detalles que se encuentran en el informe técnico propuesto por la sede Huancavelica, por ello es necesario que el proveedor coordine con la sede Huancavelica.

- El proveedor deberá coordinar con el equipo técnico de la Sede Huancavelica, cualquier detalle adicional necesario para la correcta ejecución de la pasantía.

- Las fechas y horas programadas están sujetas a variación previa coordinación entre las partes.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
HCA-2025-07	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS UNIÓN CHANQUIL	PAPA NATIVA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO
HCA-2023-07	ASOCIACION DE MUJERES ALLIN LLAMKAY	PAPA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA
HCA-2023-08	ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE FLOR BLANCA	PAPA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	PRIMER Y UNICO ENTREGABLE: Enviar en archivo digital PDF a través de la mesa de partes Digital de AGROMERCADO https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd , el cual deberá estar firmado debidamente por el contratista: 1) Carta dirigida al responsable de la conformidad del servicio, señalando las actividades según numeral 4, adjuntando fotografías georeferenciadas, lista de participantes por cada día y con firma de cada beneficiario. 2) Comprobante de pago autorizado por SUNAT

6. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del servicio será desde el 13 al 16 de noviembre del 2025.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será en el ámbito de la Región Huánuco y la región Huancavelica.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil:

- Persona jurídica o persona natural con negocio.
- Acreditar experiencia relacionada al objeto de la contratación. (Adjuntar facturas)
- RUC activo / habido
- RNP
- No estar impedido de contratar con el estado

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria(CCI) previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de Huancavelica de Agromercado, con visto bueno de la DGOP.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento,

directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
24. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
28. GARANTÍAS
NO APLICA
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad